

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montilla

BOP-A-2024-4339

Expte. Gex. Núm. 28187/24**Anuncio**

Por la Alcaldía, se ha dictado con fecha: 25 de octubre de 2024, la siguiente resolución:

“Con fecha 9 de octubre de 2024, se emite Providencia de la Teniente de Alcalde de Presidencia, Igualdad, Régimen Interior y Modelo de Ciudad, en la que solicita que se lleve a cabo la redacción del documento técnico de **Estudio de Detalle para la Modificación de Alineaciones en el Ámbito del Área de Mejora Urbana (AMU) 01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla**.

VISTOS:

1º.- El informe técnico emitido por el Coordinador de la Sección de Licencias y Planeamiento, con fecha 15 de octubre de 2024, acompañado de memoria de información y memoria de ordenación, que incluye cartografía y resumen ejecutivo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA); y el artículo 85 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante RG LISTA).

Dicho informe técnico concluye que: “Las medidas y modificaciones propuestas vienen determinadas por las razones justificadas en el documento y se consideran adecuadas a los objetivos previstos y expuestos en el documento y la necesidad de la modificación propuesta por lo siguiente:

-Se respetan las fachadas de las edificaciones existentes que dejarán de estar fuera de ordenación como actualmente se encuentran, con los consabidos problemas que esto genera a la hora de ampliaciones, licencias y demás posibles cambios de actividad.

-Se recupera el vial paralelo a la vía férrea dando continuidad al mismo hasta la rotonda de la carretera de Nueva Carteya.

- Se consigue disponer de una franja para instalación de infraestructuras y ajardinamiento del acceso a la población por la carretera de Nueva Carteya.

Código Seguro de Verificación (CSV): 1F46 8DCF ABCC 703D 123B **Fecha Firma:** 13-11-2024 07:57:36
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Se propone por tanto la aprobación inicial del Estudio de Detalle y su correspondiente tramitación según artículos 102 a 104 del Rgto. de la LISTA.

En cumplimiento del artículo 78.5 c) de la LISTA deben ser notificados los propietarios de las parcelas catastrales afectadas.

Procede acordarse la suspensión de licencias en las zonas afectadas por un periodo máximo de 3 años desde el acuerdo de aprobación inicial si bien no se conceden licencias en el ámbito afectado al carecer de la condición de solar hasta tanto no se realicen las obras de urbanización dispuestas en el artículo 10.3.5 del PGOU que dispone lo siguiente: Las parcelas incluidas en las Áreas de Mejora Urbana tienen la consideración de suelo urbano consolidado, si bien no tienen la condición de solar por lo que deberán contribuir a financiar los elementos pendientes para completar la urbanización adecuada para alcanzar dicha condición".

2º- El informe jurídico emitido por la secretaría de este Ayuntamiento, con fecha 18 de octubre del presente.

3º.- Lo dispuesto en los artículos 75 a 78 y 81.1 de la LISTA; los artículos 100.3 y del 102 al 112 del RG LISTA; el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, GICA); el artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (en adelante, Ley 16/2011); el artículo 12.3.a) del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, Decreto 169/2014); y el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985);

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Modificación de Alineaciones en el Ámbito del Área de Mejora Urbana (AMU) 01 del Plan General de Ordenación Urbanística de Montilla.

Segundo. No procede suspender las licencias en el ámbito objeto de la actuación puesto que, según lo indicado en el informe del Coordinador de la Sección Licencias y Planeamiento, no se conceden licencias en dicho ámbito al carecer de la condición de solar hasta tanto no se realicen las obras de urbanización dispuestas en el artículo 10.3.5 del PGOU de Montilla.

Tercero. Someter la documentación a información pública por plazo de veinte días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

Cuarto. Solicitar informe preceptivo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 75.2.b) de la LISTA.

Quinto. Llamamiento al trámite de información pública a las personas propietarias, según las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, incluidas en la delimitación de los instrumentos de ordenación urbanística que establezcan la ordenación detallada y sus modificaciones.



Sexto. Solicitar informe a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, para que puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Séptimo. Consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos".

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de **veinte días**, contados a partir de la publicación de este anuncio, puedan los interesados examinar el expediente que se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento (Servicios Técnicos Municipales), sito en calle Conde de la Cortina nº 24, junto a estación de autobuses, y plantear cuantas alegaciones y sugerencias estimen convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 100.3 y del 102 al 112 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA.

El documento técnico, aprobado inicialmente, podrá descargarse desde la Web del Ayuntamiento de Montilla:

www.montilla.es, o en el enlace: <https://urbanismo.montilla.es/documentos-de-planeamiento-gestion-y-ejecucion/>

Montilla, 28 de octubre de 2024.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

